

Toluca de Lerdo, México, 8 de octubre de 2014

CONTRATACIÓN DE INMUEBLES

1. El Instituto, llevará a cabo la contratación de inmuebles en los dos siguientes conceptos:
 - a) 45 inmuebles para instalar los Consejos y Juntas Distritales Electorales, conforme a la geografía político-electoral.
 - b) 125 inmuebles para instalar los Consejos y Juntas Municipales, conforme a la geografía del estado de México.
2. De acuerdo a los Lineamientos para el arrendamiento de inmuebles se establecieron las siguientes etapas:

N/C	ACTIVIDAD	FECHA
1	Localizar, ubicar, identificar inmuebles y hacer reconocimiento e inventario de áreas.	Agosto, septiembre y octubre 2014.
2	Recabar documentación del inmueble y propietario.	Agosto, septiembre y octubre 2014.
3	Valoración de adecuaciones con el dueño del inmueble.	Agosto, septiembre, octubre y noviembre 2014.
4	Firma del contrato de arrendamiento.	Agosto, septiembre, octubre y noviembre 2014.
5	Adecuaciones preliminares al inmueble.	Septiembre, octubre y noviembre 2014.
6	Ocupación y equipamiento del inmueble.	Octubre y noviembre 2014.

3. Características que deberán considerarse los inmuebles a contratar:
 - a) Que los inmuebles se localicen en lugares de fácil acceso, que cuenten con todos los servicios públicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, línea telefónica y en general equipamiento urbano completo.
 - b) Que los inmuebles no se sitúen en la misma cuadra, manzana o las contiguas a estas, en la que estén ubicadas, cualquier oficina de los Partidos Políticos y Presidencias Municipales;
 - c) Que los inmueble propuesto no se encuentre en lugares inseguros; además se debe considerar las colindancias y cercanías con fábricas o sitios en los que se usen equipos o maquinaria que generen ruidos constantes y molestos, bares, iglesias en todos sus géneros, discotecas, mercados, tianguis, bazares, expendios de bebidas alcohólicas fijos o informales o algún otro tipo de comercio ambulante que puedan obstaculizar las labores de la Junta Distrital o Municipal;
 - d) Los inmuebles no deberán localizarse a orillas de la demarcación territorial de la cabecera Distrital o Municipal de que se trate, pues los órganos distritales y municipales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales y municipios;
 - e) Contar con espacio suficiente para las maniobras requeridas para el resguardo de la documentación y el depósito del material electoral.
 - f) Contar con las condiciones de seguridad necesarias en el área para resguardar la documentación y el material electoral.
 - g) Accesibilidad y funcionamiento del área, considerando el tránsito del personal sin alterar el flujo de sus actividades.
 - h) De no encontrar inmuebles independientes y en buenas condiciones, se optará por edificios comerciales para los espacios que son requeridos, aunque éstos deberán ubicarse preferentemente en la planta baja o en los primeros pisos y contar además con acceso independiente.

CDGM/madt

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México. Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx